



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00024015

AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 360 inciso 3 de la Ley de Compañías señala que: " Si transcurrido el término de 30 días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación".

QUE mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-0023057 del 22 de noviembre del 2017, se declaró la Disolución de varias compañías por encontrarse incurso en la causal señalada en el considerando anterior, entre la que consta la compañía **LABORATORIO CLINICO "MEGALAB" S.A.**; la misma que no se encuentra inscrita tal cual consta en Certificación del Registro Mercantil de Guayaquil de fecha 30 de noviembre de 2017.

QUE el artículo 9 del Reglamento de disolución, liquidación, reactivación de compañías, dispone que si una compañía hubiere superado la o las causales que motivaron la declaratoria de disolución, solamente si la resolución no estuviere inscrita, el Superintendente o su delegado, a petición de parte, podrá dejar sin efecto la referida declaratoria. Tratándose de una resolución masiva, podrá excluir a la o las compañías que hubieren superado la o las causales de disolución.

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de Disolución; según informe de inspección favorable No. SCVS-INC-DNICAI-17-0632 del 2 de octubre de 2017.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC-INAFA-DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía denominada **LABORATORIO CLINICO "MEGALAB" S.A.**, de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-2017-0023057 del 22 de noviembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía denominada **LABORATORIO CLINICO "MEGALAB" S.A.**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se tome nota de la presente Resolución al margen de Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-2017-00023057 del 22 de noviembre del 2017.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 6 de diciembre de 2017.


AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Elaborado Por: Abg. Nelson Morán
Expediente No. 165763
Trámite: 91629-0041-17

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y Avenida 9 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500